



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 026-2024-UNF/PCO

Sullana, 13 de febrero de 2024

VISTO:

Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2020-UNF/PCO, de fecha 04 de septiembre de 2020; Oficio N° 016-2024-UNF-P/OTI, de fecha 25 de enero de 2024; Informe N° 092-2024-UNF-OAJ, 08 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector.
- b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: "Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, en el Artículo 05° de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"Publicación en los portales de las dependencias públicas:

Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos."

Que, en el Artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que:

"La Transparencia de las universidades: Las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2020-UNF/PCO, de fecha 04 de septiembre de 2020, resuelve: DESIGNAR a la Ing. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque, Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de esta Casa Superior de Estudios, como **responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la UNF**; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 4 de su reglamento y sus modificatorias; en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante Oficio N° 016-2024-UNF-P/OTT, de fecha 25 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, actualización de la designación del responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 092-2024-UNF-OAJ, 08 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye: 4.1. Que, es viable jurídicamente se autorice mediante acto resolutivo la solicitud de designación de un Responsable para la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Frontera. 4.2. Que, este despacho considera legal, pertinente que el titular de la Entidad designe como responsable, al actual jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en concordancia con la Ley N° 30220.- Ley Universitaria, en adición a sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación de la Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 13 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, como responsable del portal de transparencia de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 14 de febrero de 2024, actividad que cumplirá en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


Dr. José Florentino Molero Lope
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA